

DECRETO N°

TEMUCO,

3 2 3 8

3 0 SET. 2015

VISTOS:

1. El Decreto Alcaldicio N° 4.818 de fecha 11 de diciembre de 2014, que aprueba y desagrega el presupuesto de ingresos y gastos del Municipio para el año 2015.
2. El Decreto Alcaldicio N° 88 de fecha 13 de enero de 2015, que aprueba las actividades del Programa Jornadas Alternas para el año 2015.

3. Las facultades que me confiere la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1. La necesidad de iniciar la ejecución de actividades del Programa Social para el año 2015.

DECRETO:

1. Apruébese la ejecución de las actividades del Programa Jornadas Alternas por el Decreto Alcaldicio N° 88 de fecha 13 de enero de 2015, la cual se realizara de la siguiente forma:

Nombre de la Actividad	Jornada recreacional infantil
A quienes va dirigido	Niños y niñas de 4 a 11 años beneficiarios de las Guarderías Escolares Municipales.
Objetivo General de la Actividad	Generar espacios de encuentro entre niños y niñas, padres y/o apoderados y autoridades a través de show infantil.
Fecha de la Actividad	23 de octubre de 2015.
Cobertura estimada	100 niños y niñas - 150 padres y/o apoderados.
Gasto programado	\$1.000.000. (Un millón de pesos). Ítem Eventos Actividades Municipales- Servicio de Producción de Eventos.
Gasto Total Programado	\$1.000.000. (Un millón de pesos). Ítem Eventos Actividades Municipales- Servicio de Producción de Eventos.
Evidencia de la actividad	Respaldo documental proceso de adjudicación del evento- Registro fotográfico- Registro de asistencia.

2. Impútese los gastos originados por el presente decreto, de la siguiente forma:

- \$1.000.000.- al centro de costos 14.06.01 Jornadas Alternas, Ítem 22.08.011.004 Servicios de producción y desarrollo de eventos -Eventos Programas Sociales.

3. Las adquisiciones que se realicen para la aplicación del presente Decreto Alcaldicio, deberán realizarse acorde al procedimiento de la Ley de Compras Publicas N° 19.886 y su Reglamento.

4. Designese como ejecutor responsable del presente proyecto a la Dirección de Desarrollo Comunitario, a través de su Director.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



JCFI/GCC/MCC/MAVS
Distribución:

- Dirección Administración y Finanzas
- Dirección de Asesoría Jurídica
- Dirección de Control
- Departamento de Gestión de Abastecimiento
- DIDECO
- Departamento de Programas Sociales
- Oficina de Partes

